



ZACATECAS

Trabajemos Unidos

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL DR. JORGE MIRANDA CASTRO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZAC. REPRESENTADO PARA ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ PERALES, Y POR LA C. NORMA IVETTE ESQUIVEL SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y DE MANERA CONJUNTA CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LOS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de su representante que:

- a) La Secretaría de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada tal y como se establece en la fracción II del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- b) El Titular de la Secretaría de Finanzas acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas con fecha 12 de Septiembre de 2016, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en los artículos 4, 14 fracción II y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- c) La facultad que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 es: *"El Gobernador del Estado es el administrador de los recursos públicos del Poder Ejecutivo, tanto los provenientes de la Federación como los que se originen en el Estado, y tiene la responsabilidad de aplicarlos con apego al presupuesto que anualmente apruebe la Legislatura y conforme a los programas autorizados."*
- d) El Poder Ejecutivo en materia del gasto público estatal se encuentra obligado a ajustarse a lo consignado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2021, el cual establece la responsabilidad para los entes públicos de determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, disciplinar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público, en apego a la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del

Estado de Zacatecas y sus Municipios. Además de observar las medidas legales y principios para el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2021.

- e) Señala para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, como su domicilio el ubicado en Boulevard Héroes de Chapultepec número 1902, Ciudad Gobierno, C. P. 98160 en Zacatecas, Zacatecas.

II.- Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de su representante para este acto que:

- a) El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política, social y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, como institución de orden público, de gobierno democrático, representativo, autónomo en su régimen interior, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes, en los términos de los dispuesto por los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 3 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- b) Como lo establece el artículo 2 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Ayuntamiento es el órgano de Gobierno del Municipio a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y autogestión de los intereses de la comunidad.
- c) De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en el artículo 80, en el cual establece las facultades que tiene el Presidente Municipal, por lo que en cumplimiento a dicha disposición suscribe el presente instrumento jurídico.
- d) Que el Municipio suscribe el presente Convenio para recibir un **apoyo extraordinario de recursos provenientes de Participaciones, para "Compromisos y Gastos Municipales"**.
- e) Comparecen a la celebración del presente instrumento legal, el Presidente Municipal y Síndica de **Miguel Auza, Zac.**, el primero acredita su personalidad con la constancia expedida por el IEEZ y la segunda con la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del IEEZ, como Síndica Propietario del Ayuntamiento de **Miguel Auza, Zac.** para el periodo 2018-2021 y con fundamento en lo que señalan los artículos 80 y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- f) Señala para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, como su domicilio el ubicado en Calle Constitución No. 1, Col. Centro, C.P. 99330 en **Miguel Auza, Zacatecas.**

III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:



- a) Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparece a la celebración del presente Convenio.
- b) El presente instrumento legal, es producto de la buena fe entre "LAS PARTES" y que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese afectar la validez del Convenio.

En mérito de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente Convenio es la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A INGRESOS, PROVENIENTES DE PARTICIPACIONES** que corresponden al Estado de Zacatecas, que por única vez otorga como **APOYO EXTRAORDINARIO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a "EL MUNICIPIO" para el proyecto denominado "Compromisos y Gastos Municipales".

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL RECURSO. De conformidad con lo establecido en el presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" transfiere los recursos provenientes de Participaciones, como apoyo Extraordinario a "EL MUNICIPIO", por la cantidad total de **\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)** recursos que se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, para que éste los ejerza, en el objeto del presente Convenio.

Con la transferencia de los recursos a "EL MUNICIPIO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realiza el momento contable del Egreso Pagado.

TERCERA.- DE LA CUENTA BANCARIA. Para la entrega de los recursos "EL MUNICIPIO" informará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por escrito la Institución de crédito, sucursal y el número de cuenta bancaria, específica y productiva, que haya aperturado para recibir el apoyo extraordinario a la que le será transferido el recurso.

CUARTA.- DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Los recursos de Participaciones materia de este Convenio, tienen su origen en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2021, y deberán de aplicarse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para solventar los gastos efectuados descritos en la cláusula PRIMERA, y el ejercicio del gasto lo deberá realizar "EL MUNICIPIO" bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

QUINTA.- COMPROBANTE DE MINISTRACIÓN. "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con el sello oficial del Municipio, firmado por el Tesorero Municipal o puesto a fin del Municipio previo a la entrega de los recursos, para que la Secretaría de Finanzas realice el trámite respectivo y efectúe la Transferencia de Recursos correspondiente.

SEXTA.- DE LOS INFORMES TRIMESTRALES. "EL MUNICIPIO", se obliga a remitir trimestralmente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Dirección de Coordinación

y Colaboración Financiera de la Secretaría de Finanzas, sin que medie requerimiento alguno, los informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos transferidos y de los productos que éstos generen; asimismo, remitirá un informe final al término de la vigencia del presente Convenio, acerca de la aplicación de los mismos, en términos de las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. "EL MUNICIPIO", se obliga a resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación justificativa y comprobatoria original del ejercicio y aplicación de los recursos materia de este acto, para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

De igual manera, será el responsable de informar en forma detallada, completa y en los plazos otorgados para ello, las solicitudes de información requerida por las entidades de fiscalización federal y/o estatal, sobre el registro y control en la ejecución de los recursos, en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda y también en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y justificativa, así como de rendición de cuentas de los recursos transferidos con apego a este Convenio y será estrictamente responsable de esos resultados.

OCTAVA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que por cualquier motivo, si al término del ejercicio fiscal que corresponda se conserven recursos públicos, los reintegrarán a la Secretaría dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero inmediato siguiente, con los rendimientos obtenidos en su caso, atendiendo lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES. Este Convenio, podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación. En este caso, las partes tomarán medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
2. Acuerdo de las partes.
3. Falta de suficiencia presupuestal para el cumplimiento de los compromisos a cargo de la Secretaría de Finanzas.
4. Caso fortuito y fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS DUDAS O CONTROVERSIAS. Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se

resolverá de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones jurídicas, administrativas y demás aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA INTERPRETACIÓN. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, y en su caso se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la Ciudad de Zacatecas, Zac. renunciando desde este momento al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones que las partes se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en el Capítulo de Declaraciones.

Enteradas que fueron las partes del contenido, fuerza y alcance legales de este Convenio, lo signan en dos tantos en la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre a los 12 días del mes de Enero del año 2021.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**DR. JORGE MIRANDA CASTRO
SECRETARIO DE FINANZAS**

"EL MUNICIPIO"


**C. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ PERALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**C. NORMA IVETTE ESQUIVEL SÁNCHEZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

"TESTIGOS"


**C. VÍCTOR MANUEL PERALES SALAICES
TESORERO MUNICIPAL**

**C. GUSTAVO ÁVILA QUIROZ
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y
COLABORACIÓN FINANCIERA**